

LOGISTICA INDEPENDENCIA S.A.

ESTATUTO

1) Fecha del instrumento: 3 de diciembre de 2014.

2) Integrantes: Jorge Luis Donni, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1963, D.N.I. N° 16.852.034, CUIT: 20-16852034-5, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Cesan, de profesión comerciante, domiciliado en Vicente López N° 1414, de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe; e Iván Luis Donni, argentino, nacido el 12 de Junio de 1989, D.N.I. N° 34.466.881, CUIT: 20-34466881-8, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Vicente López N° 1414, de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: LOGÍSTICA INDEPENDENCIA S.A.

4) Domicilio: Vicente López N° 1414, ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: Logística y/o distribución de productos: mediante el transporte, distribución y almacenaje de cargas generales con unidades propias y/o de terceros, pudiendo también alquilar y/o subalquilar unidades y equipos.

6) Plazo duración: de noventa y nueve años contados desde la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de \$ 250.000 representado por 250 acciones de \$ 1.000 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto inicial de conformidad con el artículo 188 de la Ley N° 19.550.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente cuando estuviere designado, quienes actúan en forma indistinta. Se designa para integrar el primer directorio: Presidente: Iván Luis Donni, y Director suplente: Jorge Luis Donni, quienes constituyen domicilio en la sede social.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, los socios tendrán el contralor que les confieren los artículos 284 última parte y 55 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones.

10) Fecha cierre: 31 de agosto de cada año.

\$ 33 252152 Feb. 6

AGUAS DEL SUR S.A.

RENOVACION DE DIRECTORIO

Renovación del directorio. El cual queda compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Fernández Gabriel Germán, DNI N° 20.745.515, Argentino, Soltero, nacido el 29/05/1969, Comerciante, Domiciliado en Avda. del Rosario 670.

Director Suplente: Forchino Ana María, LC 4.438.695, Argentino, Casada en primeras nupcias con Luis Gabriel Fernández, Nacida el 08/07/1945, Comerciante, Domiciliada en Avda. del Rosario 670. Por el termino de 3 (tres) ejercicios de acuerdo a lo previsto en el Art. 9 del estatuto. 05 de Diciembre de 2014.

\$ 45 252184 Feb. 6

EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO

CUATRO C

CONTRATO

Datos Socios: Rubén Darío Comis, argentino, nacido el 02/05/1956, casado en primeras nupcias con Mónica Liliana Billone, comerciante, DNI 12.113.603, CUIT 20-12113603-2, domiciliado en Tarragona 722 de Rosario, Darío José Comis, DNI 30.890.480, CUIT 20-30890480-7, argentino, soltero nacido el 07/03/1984, comerciante, domiciliado en Tarragona 722 de Rosario, la Señora Mónica Liliana Billone, DNI 13.240.558, CUIL 27-13240558-7, argentina, casada en primeras nupcias con Rubén Darío Comis, cosmetóloga, nacida el 27/05/1959, con domicilio en la calle Tarragona Nro. 722 de la ciudad de Rosario y la Señorita Cecilia Belén Comis, argentina, nacida el 20/02/1986, soltera, de profesión Lic. en Nutrición, DNI 31.990.295, CUIT 27-31990295-9 domiciliada en calle Tarragona Nro. 722 de la ciudad de Rosario.

FECHA DEL ACTA: 12 de Agosto 2014.

RAZON SOCIAL: EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO CUATRO C.

DOMICILIO LEGAL: Tarragona 722.

OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia la actividad de adquirir y transferir inmuebles, urbanos o rurales, por cualquier título o forma entre los que se cita con carácter meramente enunciativo; compra, venta, permuta, dación en pago, administrarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento y/o locación; se excluye expresamente del objeto la intermediación inmobiliaria. En su caso y según la materia la sociedad podrá contratar los servicios de profesionales idóneos.

DURACIÓN: 99 años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de comercio.

CAPITAL: El capital de la sociedad es de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000) representado por dos mil setecientas (2.700) acciones de pesos cien (\$ 100.) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a cinco (5) votos por acción, se suscribe e integra de la siguiente manera: el Señor Rubén Darío Comis, suscribe (1.500) mil quinientas acciones por un valor nominal de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), la Sra. Mónica Liliana Billone suscribe (1.000) mil acciones por un valor nominal de pesos cien mil (\$ 100.000) el Señor Darío José Comis suscribe cien (100) acciones por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000); la Señorita Belén Comis suscribe cien (100) acciones por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000); quienes integran las acciones por cada uno de ellos suscriptas, en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) o sea la cantidad de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) en este acto, y el saldo, o sea la cantidad de pesos doscientos dos mil quinientos (\$ 202.500) será integrado, también en efectivo, cuando lo disponga el Directorio dentro de un plazo no mayor de un (1) año contado desde la fecha de este estatuto.

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.

ADMINISTRACIÓN: El directorio estará compuesto por: PRESIDENTE: Rubén Darío Comis - DIRECTOR SUPLENTE: Darío José Comis.

ORGANO DE FISCALIZACIONES sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

REPRESENTACIÓN LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre.

\$ 85 252157 Feb. 6

ALTA GESTIÓN S.A.

DISOLUCION

Se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 2014, los señores accionistas de "ALTA GESTIÓN S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 07-05-2010, al Tomo 91 folio 4919; N° 251 del Libro de Estatutos; resolvieron por unanimidad disolver la sociedad a partir del día 23/12/2014 y nombrar como liquidadora a la Señora Elena Silvia Franco; a quien se le

encomienda que dentro del plazo de 30 días elabore un Balance General de Disolución al 23/12/2014. Liquidadora: Elena Silvia Franco, argentina, abogada, DNI 16.117.292, CUIT 27-16117292-3, nacida el 25 de Enero de 1962, casada en primeras nupcias con Alejandro Esteban de Bialoskurski, domiciliada en Agustín Argibay 4570 Barrio Colinas del Cerro de la ciudad de Córdoba.

\$ 45 252153 Feb. 6

DOS REINAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

DENOMINACIÓN SOCIAL: "DOS REINAS S.R.L.". CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 70 (Setenta) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos un mil) cada una representativas de \$ 70.000.- (Pesos setenta mil) que representan el 100% de las cuotas sociales de los cedentes, lo que representa el Valor total de la Transferencia.

CEDENTES Y CESIONARIOS: Sr. Jorge Alberto Ortiz, titular de 28 (Veintiocho) cuotas de capital que representan la suma de \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil), y la Sra. Estela Sara Villavicencio, titular de 7 (Siete) cuotas de capital que representan la suma de \$ 7.000 (Pesos siete mil), venden, ceden y transfieren por este acto la totalidad de sus cuotas, al Sr. Federico Carlos Moine, recibiendo la cantidad total de 35 cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) representando las mimas \$ 35.000.- (Pesos treinta y cinco mil) y el Sr. Ernesto Alfredo Ortiz, titular de 28 (Veintiocho) cuotas de capital que representan la suma de \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil), y la Sra. María Isabel Baraballe, titular de 7 (Siete) cuotas de capital que representan la suma de \$ 7.000 (Pesos siete mil), venden, ceden y transfieren por este acto la totalidad de sus cuotas, al Sr. Gastón Hugo Medina, recibiendo la cantidad total de 35 cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) representando las mimas \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil). RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO NUEVOS GERENTES: El Sr. Jorge Alberto Ortiz y el Sr. Ernesto Alfredo Ortiz, renuncian en forma expresa e irrevocable, a su calidad como Socio Gerentes y los Sres. Federico Carlos Moine y el Sr. Gastón Hugo Medina, fueron designados "gerentes" de la sociedad y aceptan en este acto el cargo como nuevos gerentes de la sociedad, quienes actuarán, en forma indistinta.

\$ 65 252147 Feb. 6

TERMINAL 6 S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad TERMINAL S.A. - con sede social en Hipólito Yrigoyen y el Río Paraná, Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 65 del 19/12/2014, ha procedido a aprobar un aumento del Capital Social de la Empresa por la suma de \$ 73.000.000 (pesos: setenta y tres millones), importe totalmente integrado; quedando el Capital Social en la suma de \$ 181.201.300 (pesos: ciento ochenta y un millones doscientos un mil trescientos), totalmente integrada.

\$ 45 252155 Feb. 6

COLESA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A pedido del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se publica el siguiente edicto que complementa al publicado en fecha 26/01/2015, sobre el Expediente 137/14.

La organización de la representación legal, estará a cargo de 1 o más gerentes, socios o no. A tal fin se usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

\$ 45 252179 Feb. 6

TX SATELITAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Atento al Expte. N° 2623/2014, que tramita por ante este Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por el término de ley, que por instrumento privado suscripto el 17 de septiembre de 2014, se ha convenido lo siguiente: 1) El Sr. Luis Alberto Guevara, argentino, nacido el día 23 de Marzo de 1952, de estado civil divorciado, titular de DNI 10.284.368, de profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 1422 Piso 2 de Rosario en adelante "el cedente", cede el total de sus cuotas de capital social que tiene y le corresponden como socio de la firma TX SATELITAL SRL, que ascienden a la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de capital representativos de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) a la Srta. Julieta Celina Sanguedolce, apellido materno D'angelo, titular de DNI nro. 26.691.168, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida en fecha 11 de febrero de 1992, con domicilio en calle Entre Ríos 1422 Piso 2 de Rosario. II.- En consecuencia, se adecuó la cláusula QUINTA del Contrato Social que queda redactada de la siguiente forma: QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), dividido en ocho mil (8000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: la socia Lucila Inés Sanguedolce suscribe siete mil seiscientos (7.600) cuotas de capital representativas de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000.-) y la socia Julieta Celina Sanguedolce suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital representativas de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-). III.- Asimismo, los señores socios de la sociedad TX SATELITAL S.R.L, ratifican la designación de la Sra. Lucilo Inés Sanguedolce, DNI nro. 34.933.058 como socio gerente, resolviendo y aprobando por unanimidad la designación de la misma como socio-gerente de la firma, quien prosigue con el uso de la firma social, en forma exclusiva y aceptándolo en este acto. Rosario, Febrero de 2015.-

\$ 75 252135 Feb. 6

MODESA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre la Srta. Sandra Daniela Bonamico, DNI N° 16.675.244, CUIT N° 27-16675244-8, argentina, nacida el 13 de Junio de 1964, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lavalle 3342 de la localidad de Zavalla en su condición de socia de MODESA SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al T° 156, F° 19568 N° 155 en fecha 16 de septiembre de 2005, en adelante la parte denominada "EL CEDENTE", y la Sra. Nilda Cristina Hernández, DNI 6.378.854, CUIT N° 27-06378854-1, argentina, nacida el 13 de diciembre de 1950, casada con Mario Oscar Vignati, de profesión comerciante, con domicilio en calle Zevallos 214 PB Departamento 1 de Rosario, en adelante la parte denominada EL CESIONARIO, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de las totalidad de las cuotas sociales que posee EL CEDENTE en la sociedad MODESA S.R.L., sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: La Srta. Sandra Daniela Bonamico, vende cede y transfiere la cantidad de treinta y tres cuotas (33) de pesos ciento cuarenta (\$ 140) cada una representativas de pesos cuatro mil seiscientos veinte (\$ 4.620) a la Sra. Nilda Cristina Hernández. La cesión de cuotas se verifica por su valor nominal, abonándose en efectivo, que el cedente declara haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de formal recibo.

SEGUNDA: Presente en este acto el Sr. Martín Sebastián Molina DNI N° 22.592.066, CUIT N° 20-22592066-5, divorciado, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1971, de profesión comerciante, domiciliado en calle Zevallos 214 P.B. departamento 1 de la ciudad de Rosario, deja constancia que nada tiene que objetar a la presente cesión renunciando a su derecho de acrecer.

TERCERA: Los socios Martín Sebastián Molina y Nilda Cristina Hernández, deciden en este acto reconducir la sociedad fijando su duración en 50 años a partir de su inscripción en el registro público de comercio, efectuar un aumento de \$ 238.000 del capital social con aportes, llevándolo a pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000), El Sr. Martín Sebastián Molina aumenta su participación en mil ciento treinta y nueve (1.139) cuotas de valor nominal pesos ciento cuarenta (\$ 140) cada una o sea pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 159.460) totalizando su participación en el capital social en mil doscientas seis cuotas (1.206) de valor nominal pesos ciento cuarenta (\$ 140) cada una representativas de pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta (\$168.840). La Sra. Nilda Cristina Hernández incrementa su participación en quinientas sesenta y un (561) cuotas de valor nominal pesos ciento cuarenta (\$ 140) cada una o sea pesos setenta y ocho mil quinientos cuarenta (\$ 78.540), totalizando su participación en el capital social en quinientas noventa y cuatro (594) cuotas de valor nominal de pesos ciento cuarenta (\$ 140) cada una o sea pesos ochenta y tres mil ciento sesenta (\$ 83.160). Asimismo se decide el cambio de domicilio legal de la sociedad fijándolo en calle 9 de Julio 484 planta baja departamento 1 de la ciudad de Rosario. En este acto se ratifican los restantes artículos del contrato social que no fueron modificados por el presente. Como consecuencia del presente instrumento los artículos primero, tercero, y cuarto del contrato social quedaran redactados de la siguiente manera: PRIMERO: DENOMINACIÓN Y

DOMICILIO LEGAL: La sociedad se denominará “MODESA S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en calle 9 de Julio 484 planta baja departamento 1, pudiendo asimismo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. **TERCERO: DURACION:** La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. **CUARTO:** El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000) representado por mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos ciento cuarenta (\$ 140) valor nominal cada una, de acuerdo a la siguiente proporción: Martín Sebastián Molina mil doscientas seis (1.206) cuotas representativas de pesos ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta (\$ 168.840) y la Sra. Nilda Cristina Hernández quinientos noventa y cuatro (594) cuotas representativas de pesos ochenta y tres mil ciento sesenta (\$ 83.160). En este acto los socios integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción correspondiente a cada uno de ellos, comprometiéndose a integrar el saldo restante también en efectivo dentro de los doce meses corridos a contar desde la fecha del presente instrumento. Por lo tanto el contrato social quedara redactado de la siguiente manera:

MODESA S.R.L.

PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO LEGAL: La sociedad se denominará “MODESA S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe en calle 9 de Julio 484 planta baja departamento 1, pudiendo asimismo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: transporte de productos no alimenticios, venta, recolección transporte, almacenamiento, transformación, fraccionamiento, distribución, bajo cualquier sistema de residuos comunes y/o peligrosos en general, y en especial residuos patológicos y radioactivos, inclusive mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua, o de hidrocarburos y aguas, como así también sustancias y artículos de desechos que contenga o estén contaminados con sustancias nocivas o perjudiciales, incluyendo la recolección de residuos en las instituciones que requieran dicho servicios. La sociedad las podrá realizar con particulares, con el Estado, ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal. Asimismo podrá comprar, vender, distribuir, exportar, importar, consignar, locar y permutar toda clase de máquinas, herramientas nacionales o extranjeras, vinculadas al objeto social. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por leyes y por este contrato.

TERCERA: DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000) representado por mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos ciento cuarenta (\$ 140) valor nominal cada una, de acuerdo a la siguiente proporción: Martín Sebastián Molina mil doscientas seis (1.206) cuotas representativas de pesos ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta (\$ 168.840) y la Sra. Nilda Cristina Hernández quinientos noventa y cuatro (594) cuotas representativas de pesos ochenta y tres mil ciento sesenta (\$ 83.160). En este acto los socios integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción correspondiente a cada uno de ellos, comprometiéndose a integrar el saldo restante también en efectivo dentro de los doce meses corridos a contar desde la fecha del presente instrumento.

QUINTA: ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Martín Sebastián Molina quien queda designado gerente en este acto y actuará con su firma para obligar a la sociedad en las operaciones de administración ordinaria por todo el término de vigencia societaria. En tal calidad tiene todas las facultades para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social. El gerente no podrá utilizar la firma social en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías. El gerente designado deberá adicionar a su firma la denominación MODESA S.R.L. y el aditamento Socio Gerente.

SEXTA: FACULTADES: El gerente dentro del objeto y finalidad social queda facultado para actuar en forma indicada en la cláusula anterior, para que en nombre y representación de la sociedad, pueda abrir cuentas corrientes, cuenta en caja de ahorro y cuentas recaudadoras ante Bancos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Cooperativas y Cajas Mutuales, tales como el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Municipal de Rosario y de cualquier otra institución de crédito, sea de carácter oficial o privado depositando fondos y valores, librando cheques y órdenes de pago contra los mismos, podrá emitir, caucionar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letra, pagarés, giros ya sea como librador endosante o aceptante y solicitar créditos en cuenta corriente, con caución de títulos y acciones o en otras formas de las mismas Instituciones Bancarias o de particulares. Facultado para realizar toda clase de operaciones bancarias financieras, sea como inversor depositante o como tomador de préstamo. Tendrá facultades para entablar acciones o gestiones que correspondan ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en caso de tener que hacer valer sus derechos, de cualquier índole que sean, por vía judicial o administrativa, así como conferir poderes especiales que se requiriesen para esos asuntos. Actuar ante entidades públicas y dependencias oficiales, sean éstas Nacionales, Provinciales o Municipales, especialmente ante el Instituto de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia y/o Municipalidades, Dirección General de Aduanas, aceptando, otorgando o suscribiendo los documentos privados o escrituras públicas que fueran necesarias. Podrán adquirir, vender o gravar en cualquier forma legal y recibir de sus deudores en pago o garantía toda clase de bienes, aceptar o dar en garantía hipotecaria títulos, acciones y otros valores, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelación, dar y tomar posesión de ellos. Celebrar contratos de cosas muebles y/o inmuebles, siendo la sociedad locadora o locataria. Dejando expresa constancia que el detalle de las facultades que anteceden, es de carácter meramente

enunciativa, quedando el socio Gerente ampliamente facultado para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento de sus mandamientos y marcha de los negocios sociales. El socio Gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros.

Tendrá los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrá participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa u unánime de los socios.

SEPTIMA: La remuneración del socio gerente será fijada por la reunión de socios con las limitaciones del artículo 261 de la Ley de sociedades comerciales.

OCTAVA: REUNIÓN DE SOCIOS: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones mediante REUNIÓN DE SOCIOS celebrarse en la sede o el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. El voto será expresado por escrito y será volcado al LIBRO DE ACTAS, las que serán firmadas por el o los gerentes. También los socios podrán expresar su voto comunicándolo a la Gerencia a través de cualquier medio fehaciente, dentro de los diez días de cursada la consulta, también por medio fehaciente, al domicilio de los socios expresado en el contrato, salvo que se hubiere notificado su cambio a la Gerencia. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley de sociedades Comerciales, excepto para lo previsto en la cláusula tercera del contrato social. Cada cuota social solo da derecho a un voto.

NOVENA: DEL EJERCICIO COMERCIAL: El ejercicio cerrará el día 30 de septiembre de cada año, debiéndose confeccionar un Balance, conforme las técnicas vigentes en la materia, a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de diez días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del Balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores.

DECIMA: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

UNDÉCIMA: DISOLUCIÓN: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.

DUODÉCIMA: LIQUIDACIÓN: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y se procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfecha todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo establece la sección XII de la Ley Nº 19.550. Bajo las cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituida la presente reorganización de la sociedad de responsabilidad limitada, y previa lectura y ratificación de este contrato social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo dos ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de Rosario a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

\$ 338 252146 Feb. 6

NUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) RAZON SOCIAL: NUR S.R.L.

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 20/12/2004. Inscripta en Estatutos, el 03/01/2005, al Tomo 156, Folio 1, Nº 1.

3) FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO: 29/12/2014.

4) DOMICILIO: San Luis Nº 1401, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Tercera: "Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 212.000 (Pesos doscientos doce mil) dividido en 21.200 cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Jorge Mugsí suscribe 10.600 cuotas sociales, equivalentes a \$106.000.- (Pesos ciento seis mil), teniendo integrado \$106.000.- (Pesos ciento seis mil) y Yamile Fátima MUGSI suscribe 10.600 cuotas sociales, equivalentes a \$ 106.000 (Pesos ciento seis mil), teniendo integrado \$ 106.000 (Pesos ciento seis mil)."

6) PRORROGA DE DURACIÓN: Cuarta: "Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años desde la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio."

7) ADMINISTRACIÓN: "Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Yamile Fátima MUGSI, argentina, nacida el 19 de Julio de 1965, D.N.I. Nº 17.460.581, CUIT: 27-17460581-0, comerciante, soltera, con domicilio legal en calle Oroño 65, Piso 15° "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien es designada Gerente por el plazo de duración de la Sociedad."

8) Se ratifican todas las cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueron modificadas.

\$ 57 252177 Feb. 6

VNT S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: Sánchez, Ariel Raimundo, argentino, nacido el 11 de Diciembre de 1973, domiciliado en calle Alsina 551 de la ciudad de Rosario, del departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI: 23.790.527, CUIT: 20-23790527-0, casado en la nupcias con Echeverría María Florencia, de profesión óptico; y SÁNCHEZ, Basilio Frankim, argentino, nacido el 21 de junio de 1941, domiciliado en calle Alsina 551 de la ciudad de Rosario, del departamento Rosario, provincia de Santa Fe, DNI: 6.131.962, CUIT: 20-06131962-0, casado en la nupcias con Pardo Teresa Cecilia, de profesión empresario.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 2 de Febrero de 2015.

3) Razón Social: VNT S.R.L.

4) Domicilio: Mendoza Nº 3983 de la ciudad de Rosario, del departamento Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Compraventa de aparatos y artículos de óptica y fotografía y de elementos de contactología, prótesis oculares, materiales descartables de cirugía, lentes intraoculares, accesorios de contactología, audífonos e instrumental.

6) Plazo de Duración: diez (10) años.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) c/u.

8) Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa al Sr. SÁNCHEZ, Ariel Raimundo, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1973, domiciliado en calle Alsina 551 de la ciudad de Rosario, del Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI: 23.790.527, CUIT: 20-23790527-0, casado en la nupcias con Echeverría María Florencia, de profesión óptico, en carácter de Gerente. Organización de la Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del o los gerente/s. A tal fin usará/n su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El día treinta y uno de diciembre de cada año.

\$ 73 252143 Feb. 6